

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

##### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sarrió, Compañía Papelera de Leiza, S. A.», sobre revocación del acuerdo de denegación de 25 de octubre de 1976 dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, recaído en el expediente de la marca número 745.090, denominada «Stail», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 16 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.484-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Braulio Ruiz Dana sobre revocación de la desestimación tácita, por silencio administrativo, de las peticiones formuladas en escrito de alegaciones presentado con fecha 15 de enero de 1977 ante la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en expediente relativo al proyecto de expropiación forzosa del polígono de Valdebernardo; Pleito al que ha correspondido el número 43 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.485-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fermín Antonio de la Fuente Luaces sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de septiembre de 1976, por la que se deniega la marca número 711.597, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 14 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los

posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.487-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía Mercantil «Fedoro Española, S. A.», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial en 11 de octubre de 1976, por la que se concedió la marca registrada al número 704.502 «Fedoro», y la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 11 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 11 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.488-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid) contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de julio de 1974, sobre aprobación de las normas complementarias y subsidiarias del término municipal de Aldea del Fresno (Madrid); pleito al que ha correspondido el número 1.796 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo, para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de enero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—1.486-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber. Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 29 de 1978, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Juan Antonio Navalón Grandé, contra resolución del Tribunal

Económico-Administrativo Central de 4 de noviembre de 1977, que desestimó los recursos de apelación interpuestos contra fallo dictado en 17 de noviembre de 1975 por el Tribunal Provincial de Contrabando de Valladolid en expediente 60/75, por aprehensión de tabaco.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 24 de enero de 1978.—1.519-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 33 de 1978, por don Baudilio Sedano de la Peña contra Resolución de la Dirección General de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército (Sección Clero) de 15 de septiembre de 1977, que desestimó la pretensión del recurrente de publicación en el «Diario Oficial» de la orden de cese o licenciamiento, a efectos de señalamiento de haberes pasivos por el Consejo Supremo de Justicia Militar, y contra resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército de 9 de diciembre de 1977, que desestimó recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de enero de 1978.—1.518-E.

\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que en ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 37 de 1978, por don Emilio Sánchez Sánchez contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Educación y Ciencia por el recurrente para que le fuera pagada la cantidad de 34.230 pesetas más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas como Profesor Masstro de Taller numerario del Instituto Nacional de Bachillerato de Por-

tillo (Valladolid), por el concepto de incentivos regulados en el Decreto 889/1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estime poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de enero de 1978.—1.517-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia del día 4 del corriente mes, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 400 de 1971, procedentes del que fue Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta propia ciudad, por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, promovidos por el Procurador don Ildefonso Lago Gestal, en representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra doña Josefa Ruiz Expósito y otros, hoy en ejecución de sentencia de remate por la vía de apremio, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez, término de veinte días, la mitad indivisa de la finca perteneciente a la demandada doña Ascensión García Martínez, siguiente:

«Solar o patio para edificar, de extensión siete metros cuarenta centímetros de ancho por dieciséis metros veinticinco centímetros de fondo, o sea, ciento veinte metros veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil ciento setenta y ocho pies cuadrados, sito en Lérida, calle Parra, sin número, hoy cuesta de la Magdalena, número 47, sobre el cual existe edificada una casa que consta de planta baja, destinada a almacén, y tres pisos dobles, y linda; por detrás, con la calle de la Parra, por delante, con la calle Cuesta de la Magdalena; derecha, entrando, con muralla de la Magdalena, y por la izquierda, con casa de Josefa Aguilar, viuda de Montoy, mediante porción dejada para calle particular por el señor Herrero, habiéndose tomado nota de dicho embargo en el Registro de la Propiedad de Lérida, al tomo 96, folio 163, finca 6.264.»

Valorada dicha mitad indivisa en la cantidad de quinientas cincuenta y dos mil (552.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 15 de marzo próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que dicha mitad indivisa de finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración antes indicado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que los autos y la certificación prevenida en el número 1.º del artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 7 de enero de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—627-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 553/75 M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Arturo Cot Mosegui, en nombre y representación del «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Joaquín Puig Ferrarons, con domicilio en calle Balmes, 243, 5.º, 3.ª, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 16 de marzo próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es de 1.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca que se ejecuta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe así:

«Entidad número doce o piso vivienda en la primera planta alta del edificio en la plaza del General Asensio, números siete y ocho, de Centellas. De superficie útil aproximada cincuenta y cuatro metros veintisiete decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, aseo y lavadero. Linda: frente, tomando como tal la plaza de situación, con la misma, mediante proyección vertical; derecha, entrando, entidad número nueve y patio de luces; espalda, escalera y entidad número once; izquierda, María Canet, en proyección vertical; abajo, entidad número ocho; arriba, entidad número dieciséis.»

Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Vic, en el tomo 1.084, libro 61 de Centellas, folio 123, finca número 2.217, inscripción tercera.

Barcelona, 16 de enero de 1978.—El Secretario, Marius Manzanares, Of.—249-3.

Don Julio Selva Ramos, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que es expedido en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 823/77-P, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Gisa», S. A., en reclamación de 1.395.156,53 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se describirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones, litigando la actora acogida al beneficio de pobreza:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que se servirá de tipo para el remate 2.400.000 pesetas, cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, a la derecha (Salón Víctor Pradera), el día 6 de abril próximo y hora de las doce de su mañana.

##### Finca objeto de subasta

«Número diez.—Piso segundo puerta segunda.—Vivienda que forma parte integrante de la casa número 36 a 40 de la calle Folgarolas de esta ciudad, y tiene su acceso por la escalera general del inmueble. Comprende una superficie de 113,59 metros cuadrados, más 12 metros de terraza, y se compone de recibidor, pasillo distribuidor, comedor-estar, cinco dormitorios, tres cuartos de baño, cocina, galería con lavadero en patio interior de luces y dos pequeños balcones-terraza en la parte posterior. Lindante: por su frente (lado más próximo y orientado a la calle), parte con el rellano de la escalera por donde tiene su entrada, parte con el hueco del ascensor y un patio de luces y en parte con vivienda puerta tercera de esta misma planta; por la izquierda, entrando, con la vivienda puerta primera de esta

planta y en una pequeña porción con rellano de la escalera y hueco de ascensor; por la derecha, con propiedad de don Pedro Mártir Sancristófol o sus herederos; por el fondo, con la proyección vertical de la terraza de la vivienda puerta segunda de la planta baja; por debajo, con el piso primero puerta segunda, y por encima, con el piso tercero, puerta segunda. Tiene asignado un coeficiente o cuota de copropiedad en los elementos y servicios comunes del total inmueble de tres enteros y treinta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, tomo 544, libro 544 de San Gervasio, folio 99, finca número 22.706, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 16 de enero de 1978.—El Magistrado Juez, Julio Selva.—El Secretario.—1.158-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 434 de 1975, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, a instancia de «Oficina de Ingeniería Total Vapor, S. A.», representada por el Procurador señor Anzizu Furest, contra «Sec Aliment, S. A.», en reclamación de 2.395.666 pesetas; en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 9 del próximo mes de marzo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración pericial que se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los autos y la certificación de cargas registral estarán de manifiesto en Secretaría; que a instancia del acreedor se saca la finca en cuestión a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate;

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Edificio industrial, compuesto de tres naves y varios departamentos de construcción. Obra nueva sita en el término municipal de Castellbisbal, polígono industrial de «Can Pelegrí», edificado sobre un terreno que ocupa una superficie de dieciocho mil seiscientos noventa y seis metros veintiocho decímetros cuadrados. Se compone de sótanos, de superficie

setecientos ochenta metros cuadrados; bajos, de superficie tres mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, y primer piso, de superficie trescientos treinta y cinco metros cuadrados, rodeados de patios. Linda: al Norte, con sucesores de Ana Oliver y José Mitjans; al Este, con José Bonastre y «Sangrá, S. A.»; al Sur, con camino carretero y finca de Jaime Valls y Fausto Pujols, y al Oeste, con este último.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.483, libro 58 de Castellbisbal folios 94, 95, 96 y 97, fincas 2.711, 2.712, 2.713, 2.714 y 2.715.

Se formó por segregación, digo, por agrupación de las cuatro designadas siguientes: Primera, la inscrita en el número 2.711, al folio 93 del mismo tomo, inscripción primera. Segunda, la inscrita con el número 2.712, al folio 94. Tercera, la inscrita con el número 2.713. Cuarta, la inscrita con el número 2.714, al folio 96. Las tres primeras designadas se hallan afectas de servidumbre de paso a favor de María Dolores Vilaseca y José María Rubiralta, la primera, y a favor de «Capdevila Tombón, S. A.», las otras dos. Designación de edificios según declaración de obra nueva que se inscribe en el Registro de la Propiedad a favor de Compañía «Sec Aliment, S. A.». Resultando ello de la escritura otorgada ante el Notario don José María Faura Ubach, en Barcelona a 3 de diciembre de 1969.

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta y pericialmente, en la suma de 44.775.125 pesetas.

Barcelona, 17 de enero de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—636-C.

#### FIGUERAS

Don Manuel Sáez Parga, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Figueras y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente para acreditar el fallecimiento de don José Pagés Juanola, hijo de José y de Sabina, nacido en Barcelona el día 14 de octubre de 1916, instado por su padre, don José Pagés Dalmau, manifestando que su hijo tuvo su último domicilio en Ordís (Gerona), siendo movilizad al iniciarse la guerra civil y destinado a una unidad de Valencia o Castellón de la Plana, no teniendo más noticias de su hijo de fecha 29 de enero de 1938, de forma verbal de un conocido del mismo, hoy difunto, y que según informes particulares de los que fueron sus compañeros de armas, aproximadamente en aquella fecha debió fallecer a consecuencia de algún bombardeo, ignorando lugar y circunstancias concretos.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, se hace público el presente edicto a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Figueras a 22 de octubre de 1977.—El Secretario.—615-C. 1.ª 4-2-1978

#### GIJÓN

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 429/77, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Rosalía Antonia Blanco Caselles, hija de José y María, nacida en Gijón el 23 de abril de 1884, vecina de Gijón, que desapareció hacia el año 1900, emprendiendo viaje a América, y desde cuya fecha no se han vuelto a tener noticias de la misma.

Se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 16 de enero de 1978.—El Secretario.—622-C. 1.ª 4-2-1978

#### MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de Primera Instancia de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario 1.097/77, a instancia del «Banco de Valladolid, S. A.», contra Entidad «Ciudadcampo, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 4 de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 60.000.000 de pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

«Parcela de terreno en términos de San Sebastián de los Reyes y Colmenar Viejo, procedente del resto del lote Norte, que a su vez procedía de la denominada «Posadilla», hoy llamada zona residencial «Ciudadcampo», situada dicha parcela a la derecha de la carretera de Madrid-Burgos, saliendo de Madrid. Comprende una superficie de trescientos sesenta y cinco mil metros cuadrados, de los que trescientos treinta mil corresponden a la parte situada en Colmenar Viejo, digo, San Sebastián de los Reyes, y treinta y cinco mil metros cuadrados a la de Colmenar Viejo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en cuanto a la superficie sita en dicho término de San Sebastián de los Reyes, al tomo 589, libro 99, folio 132, finca 8.277, inscripción segunda, y en cuanto a la superficie en término de Colmenar Viejo, al tomo 577, libro 85, folio 228, finca 7.043, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1978.—El Secretario.—253-3.

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 339/73, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Luis Bolarián Molina y don Pedro García Jiménez, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 6.ª derecha, el día 31 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «El Alcázar», fijándose además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en

el de los de Paz de Cadaqués y Añover de Tajo, haciéndose constar los siguientes requisitos y prevenciones:

1.º Que los bienes que se subastan serán divididos en dos lotes, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación de cada uno de los lotes por los que opten, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores al crédito del actor continuarán subsistentes, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

#### Bienes que se subastan

Lote primero.—De la propiedad de don Luis Bolariñ Molina:

«Solar en el que se halla edificada una casa de planta baja y un piso en Cadaqués (Gerona), calle Relámpago, número 118, que linda, frente, Oriente, con dicha calle; derecha, con Francisco Rubiés Verdague; izquierda, con Ana Ballesta Pont, y por la espalda, con calle del Trueno.»

Inscrita al tomo 1.591, folio 195, libro 36 de Cadaqués, finca número 1.512, inscripción sexta.

Tasada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Lote segundo.—De la propiedad de don Pedro García Jiménez:

«Finca en término de Añover de Tajo, al sitio llamado La Regadía, en la carretera de Ocaña al Puente de la Pedrera, de una superficie de 52 áreas 80 centiáreas. Linda: al Norte, con cerros del común; Sur, Este y Oeste, con Pedro García Jiménez. Dentro del perímetro de esta finca existe una fábrica de cerámica denominada "La Regadía", compuesta en la actualidad de un horno de 450 metros cuadrados, un secadero natural de 496 metros cuadrados y otro secadero natural, doblado, de 496 metros cuadrados; y una nave de 181 metros cuadrados; y otra nave de 230 metros cuadrados, con su correspondiente maquinaria.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas al tomo 908, libro 39, folio 208 vuelto, finca número 2.708, inscripción cuarta.

Valorada porcialmente en la suma de 5.260.000 pesetas.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1978.—El Secretario.—632-C.

#### MATARO

Se hace saber por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 19 de 1976, por demanda del Procurador señor Torra Pórtulas, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Layetana (que goza de los beneficios de pobreza), contra doña María Angeles Arias Pérez, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgado el 21 de junio de 1973 ante el Notario don Carlos Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, número 383 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, con fecha 4 de diciembre

de 1974, en reclamación de, en la actualidad, 12.173.200,43 pesetas, de principal, intereses y comisiones, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Edificio en construcción, que en su día se destinará a un hotel de una estrella, situado en el término municipal de Malgrat de Mar, con frente al paseo Marítimo, y a doscientos metros de la calle Cristóbal Colón; se compondrá dicho edificio de planta semisótano, destinado a servicios, con una superficie edificada de cuatrocientos ochenta y nueve metros sesenta y nueve decímetros; planta baja, destinada a "hall", local social, conserjería, comedor, cocina y otros servicios, con una superficie edificada de quinientos doce metros y cinco decímetros; cinco plantas altas, destinadas a diversas habitaciones, con una superficie construida cada una de quinientos cinco metros y cincuenta y cinco decímetros; planta adicional, también con varias habitaciones, con una superficie construida de trescientos diez metros diez decímetros de planta ático con igual superficie. Dicha edificación se halla construida sobre parte de solar de superficie mil trescientos veintinueve metros sesenta decímetros cuadrados. Lindante: por el Oeste, con Juan Pi; por el Norte, con el resto de la finca de que segregó, propia de Juan Pagés Villa; por el Este, con los señores Obiols de Andorra, y por el Sur, con el paseo Marítimo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 477, libro 69 de Malgrat de Mar, folio 194, finca número 4.274, inscripciones primera y segunda.

Para el acto del remate se ha señalado el próximo día 13 de marzo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la suma de 20.982.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 5 de enero de 1978.—El Secretario.—769-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civil número 244/77, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Caja de Ahorros Layetana», que tiene legalmente concedido el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Enrique Fábregas Blanch, contra don José García Ruiz y su esposa, doña Sebastiana García Fernández, mayores de edad, casados, en régimen de gananciales, vecinos de San Ginés de Vilasar, con domicilio en la calle Manuel Moreno, números 105-107; por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta y término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

«Casa de planta baja y dos pisos, señalada con el número veinte en la urbanización "Villa del Vecindario de Sardañola", de esta ciudad de Mataró, con una superficie edificada, en junto, de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados; edificado todo ello sobre un solar de noventa y nueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 2.646,73 palmos, también cuadrados. Linda: al frente, con calle abierta en la mayor finca matriz, y por los restantes puntos cardinales, con resto de finca de que se segregó, propiedad de los madre e hijo doña Rosa Picó y don Juan Vila.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.190, libro 376 de Mataró, folio 242 vuelto, finca número 13.411, inscripción segunda.

Previéndose a los licitadores:

1.º Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de abril del presente año y hora de las once de su mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.984.000 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 11 de enero de 1978.—El Secretario.—1.201-E.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

MENDEZ CANALIAS, Jorge; hijo de Rufino y de Josefa, natural de Molins de Rey (Barcelona), soltero, actor, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Molins de Rey, calle Riera Bonet, 24; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 14, en Palma de Mallorca.—(123.)

#### Juzgados civiles

CORTES SANTIAGO, Andrés; de diecisiete años; soltero, hijo de José y de Luisa; natural de Granada, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 185 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(279.)